



SECCIÓN 1ª Nº 2572,

LAS CONDES, - 9 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1215 de fecha 16 de marzo de 2010 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos "Roncesvalles";
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2010;
- El Certificado B.C.I. Nº69, de fecha 2 de marzo de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Certificado de Vigencia Nº49 de la Organización de fecha 2 de febrero de 2010;
- El Acuerdo Nº19/2010 de la 662ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2010;
- El Informe de Imputación Nº001394 de fecha 26 de marzo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1156 del 22 febrero de 2006 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

AUTORIZASE un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos "Roncesvalles", rol único tributario Nº74.537.100-0, por la suma de \$ 1.170.000.- (un millón ciento setenta mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de enero de 2010.

3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las Organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de talleres.

4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para los cuales se entrega esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 010	Ita. de Vecinos C-13 Roncesvalles
CONTRACUENTA	: 1210601005018	
VALOR	: \$ 1170000	
PROGRAMAS	: \$ 1.170.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Roncesvalles", rol único tributario N°74.537.100-0, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GOMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
-SECRETARIO MUNICIPAL

Los consiguientes, saluda atentamente,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Programas y Talleres
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Roncesvalles
- Oficina de Partes